



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### RESOLUCIÓN N.º 162/SSGA/22

Buenos Aires, 1 de junio de 2022

**VISTO:** Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/GCABA/21, la Resolución N° 303/SSGA/21, la Disposición N° 167/DGCyC/21, el Expediente N° 26037309-GCABA-DGAYCON/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 26037309-GCABA-DGAYCON/21 tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1256-LPU21, convocada para la contratación de un servicio de basamento operativo, mantenimiento y reparación de helicópteros pertenecientes a la Policía de la Ciudad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y regula los derechos y obligaciones que se derivan de los mismos;

Que, en esa línea, el Decreto N° 74/GCABA/21 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), regulando en el Artículo 76 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que, asimismo, por Disposición N° 167/DGCyC/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, sobre el particular, mediante la Resolución N° 303/SSGA/21 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, glosados como documentos Nros. PLIEG-2021-29277360-GCABA-DGAYCON y PLIEG-2021-31118543-GCABA-SSGA, y se llamó a la Licitación Pública en cuestión para el día 02 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su reglamentación, por la suma estimada de pesos doscientos ochenta y siete millones quinientos treinta y seis mil ochocientos (\$ 287.536.800,00.-).

Que, en este sentido, cabe destacar que la citada Resolución ha sido publicada y comunicada conforme prevé la normativa vigente;

Que, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas, glosado al Informe N° IF-2022-04153326-GCABA-DGAYCON, se recibió una (1) oferta por parte de la firma SERVICIOS HELICENTER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70921792-1);

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Ofertas que ordena la reglamentación, ello conforme surge del Informe N° IF-2022-04153711-GCABA-DGAYCON;

Que, en este orden de ideas, habiéndose realizado el correspondiente análisis económico de la oferta recibida, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Dictamen de Pre adjudicación de Oferta (IF-2022-04503664-GCABADGAYCON) y su



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

respectivo Anexo I (IF-2022-04152834-GCABA-DGAYCON) y Certificado de Estado Registral (IF-2022-04161779-GCABA-DGAYCON), recomendó fracasar el presente procedimiento por no contar con ofertas válidas disponibles para seleccionar, conforme los argumentos allí vertidos;

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicado al oferente a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), encontrándose las constancias debidamente glosadas a los presentes actuados;

Que, conforme manifiesta la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones mediante Providencia N° PV-2022-19989260-GCABA-DGAYCON, vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, en ese marco, el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que "debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de que otras que por su importancia lo hicieran necesario: "(...) e. La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado";

Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el marco de lo establecido por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley 6.347), emitiendo el Dictamen Jurídico N° IF-2022-19878074-GCABA-PGAAIYEP.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1256-LPU21, convocada para la contratación de un servicio de basamento operativo, mantenimiento y reparación de helicópteros pertenecientes a la Policía de la Ciudad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo acto de apertura de ofertas fue realizado el día 02 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su reglamentación.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subjefatura Policía de la Ciudad, y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Pérez Lorgueilleux**